FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

LA RIOJA, 29 ABR 2011

VISTO: EL Convenio suscripto en la ciudad de Buenos Aires, entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, relacionado con el Plan Integral para la Promoción del Empleo "Más y Mejor Trabajo" Programa de Inserción Laboral-Entrenamiento para el Trabajo, de fecha 12 de enero de 2009; y , -

CONSIDERANDO:

QUE mediante dicho convenio la Provincia se comprometió a incorporar como trabajadores en relación de dependencia hasta un total de DOS MIL NOVECIENTAS (2900) personas participantes del Seguro de Capacitación y Empleo o excepcionalmente del Programa Jefes de Hogar, en los casos de personas que cobren pensión por discapacidad o pensión por ser madre de más de SIETE (7) hijos, y de SETECIENTOS CINCUENTA (750) personas actualmente incluidas en Proyectos del Programa de Empleo Comunitario.

QUE no obstante el compromiso contraído con el Gobierno Federal, debido a dificultades de orden presupuestario y atento a la complejidad del financiamiento de sus haberes, es voluntad de esta Función Ejecutiva, la creación de una planta específica para dar cobertura a las personas que se incorporen.

QUE, a esta nueva planta, le serán de aplicación todos los derechos y obligaciones establecidas en las normas y reglamentaciones que regulan las relaciones laborales en la Provincia, con más las específicas que se dicten para esta planta en las jurisdicciones de prestación de servicios.

Augusta R. Torres Matus
Escribana Gral. de Gobierno

QUE EL PRESENTE DTO. FUE PROTOCOLIZADO

CERTIFICO que la presente es copia fiel de Original/Copia que he tenido a la vista.

Augusta R. Torres Matus
escribana Gral. de Gobierno

QUE, dichas incorporaciones deberán realizarse en las áreas de Salud, Educación, Ciencia y Tecnología y otras dependencias del Gobierno Provincial y Municipal en el marco del Programa de Inserción Laboral, previa participación de la totalidad o una parte de ellos, en acciones de Entrenamiento para el Trabajo.

POR ELLO, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial , -

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- CREASE, en el ámbito de los Ministerios de Salud Pública y de Educación, Ciencia y Tecnología y otras dependencias del Estado Provincial y Municipal , la Planta "PIL" para dar cumplimiento al Programa de Inserción Laboral acordado con el Gobierno Federal, a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social que involucra a las personas participantes del Seguro de Capacitación y Empleo, Programa Jefes de Hogar y Programa de Empleo Comunitario.

ARTICULO 2°.- CLASIFICANSE como integrantes de la Planta "PIL", cuya nominación se dispondrá anualmente, a las personas cuyos números de documento de identidad, nombres y apellidos completos y lugar de prestación de servicios, se indican a continuación:

CAE SANAGASTA - DEPARTAMENTO CAPITAL

545

8

CERTIFICO que la presente copia fiel de
Original/Copia que he tenido a la vista.

Augusta N. Torres Matus

2.571	CORTEZ, GRACIELA DEL VALLE	23.654.946
2.572	CORTEZ, JUAN CARLOS	17.630.270
2.573	CORTEZ, MABEL ANDREA	25.955.949
2.574	CORTEZ, SANDRA LILIANA	18.552.162
2.575	CORZO, SEGUNDA CLEOFE	11.165.057
2.576	CUELLO, VILMA ALCIRA DEL VALLE	21.712.591
2.577	DAVILA, CIRILO FRANCISCO	17.630.250
2.578	DIAZ, EDUARDO FABIAN CEFERINO	26.308.327
2.579	DIAZ, RAMONA NICOLASA	05.694.037
2.580	ESCUDERO, NICOLAS MARCELO	13.762.554
2.581	FLORES, CESAR NICOLAS	28.777.670
2.582	FLORES, CRISTINA EMILCE	29.384.894
2.583	FLORES, ELINA LORENA	25.724.057
2.584	FLORES, JUAN FRANCISCO	24.249.893
2.585	FLORES, VALERIA NICOLASA	25.724.075
2.586	FRIAS, RICIO SOLEDAD	28.331.865
2.587	FUENTES, MERCEDES DEL VALLE	21.786.393
2.588	GAITAN, PATRICIA LOANA	30.307.121
2.589	GALVAN, MARIA TERESA A	27.474.003
2.590	GARRO, SUSANA BEATRIZ	24.932.677
2.591	GIMENEZ, GLORIA DEL TRANSITO	21.357.330
2.592	GOMEZ, ESTELA MARIS	22.299.482
2.593	GOMEZ, IRMA ROSA	11.763.386
2.594		
2.595	GONZALEZ, EVELIA VICTORIA	14.649.545
2.596	GONZALEZ, NATALIA SOLEDAD	31.869.510
2.597	GONZALEZ, SILVINA ANDREA	23.596.333
2.598	GRAMAJO, NATALIA KARINA DEL VALLE	27.161.345
2.599	GUTIERREZ, CARMEN DAMIAN	20.110.851
2.600	GUTIERREZ, JUAN LEANDRO	13.420.810
2.601	GUZMAN, ROSANA DEL VALLE	25.417.826
2.602	HEREDIA, ROXANA MARIELA	24.946.927
2.603	IBAÑEZ, MARTA NICOLASA	16.021.874
2.604	IBAÑEZ, RAMON	10.154.658
2.605	JALED, CARINA DEL CARMEN	27.807.935
2.606	LEDESMA, KARINA NICOLASA	27.161.340

545

CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del Original que he tenido a la vista.

Augusta N. Torres Matus
Escribana Gral. de Gobierno